



Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Chimbote, 08 de noviembre de 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2024-P-CSJSA-PJ

VISTO.- El Oficio N° 001473-2024-GAD-CSJSA/PJ, emitido por la Gerencia de Administración Distrital, el Oficio N° 000557-2024-USJ-GAD-CSJSA-PJ, remitido por la Jefe de la Unidad de Servicios Judiciales,y;

CONSIDERANDO:

Potestad del Presidente de la Corte Superior de Justicia

Primero. El Artículo 143° de la Constitución Política del Estado, prevé que el Poder Judicial está constituido por Órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En tal contexto, el Presidente de la Corte Superior, es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, siendo la máxima autoridad de su sede judicial y dirige en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta administración de justicia a efectos de brindar un buen servicio en beneficio de los justiciables.

Sobre el Plan Estratégico Institucional conforme lo dispuesto por la Presidencia del Poder Judicial

Segundo. Mediante Resolución Administrativa N° 556-2024-P-CSJSA-PJ, se resuelve otorgar la calidad de archivos oficiales a los documentos que se encuentren en los archivos de esta sede judicial, así como a los ingresados por Mesa de Partes de la Corte Superior de Justicia del Santa.

Tercero. Mediante el Oficio N° 001473-2024-GAD-CSJSA/PJ, emitido por la Gerencia de Administración Distrital, el Oficio N° 000557-2024-USJ-GAD-CSJSA-PJ, remitido por la Jefe de la Unidad de Servicios Judiciales, se solicita la emisión del acto administrativo que apruebe los Manuales del Sistema de Producción Microformas, para lo cual adjuntan los instrumentos normativos pertinentes.

Respecto del Manual del Sistema de Producción de Microformas

Cuarto. Que, el **Manual del Sistema de Producción de Microformas**, tiene como objetivo primordial el de describir las especificaciones que regulan el Sistema de Producción de Microformas (SPMD) de la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia del Santa (CSJSA), utilizando tecnologías de digitalización, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 681 y la Norma Técnica Peruana NTP-392.030-2-2015, cuyo alcance se dirige a la producción de microformas generadas a partir de los expedientes judiciales archivados de la Corte Superior de Justicia del Santa, los cuales consisten en documentos impresos en papel, la misma que estará bajo la administración y/o supervisión de la Unidad de Servicios Judiciales.

Respecto del Manual de Seguridad y Plan de Contingencia

Quinto. De otro lado se tiene el **Manual de Seguridad y Plan de Contingencia**, cuyo objetivo es la de establecer las medidas de seguridad y Plan de Contingencia en conformidad con la normativa legal y técnica para implantar, gestionar y mantener la seguridad de la información y las comunicaciones dentro del





Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

Sistema de Producción de Microformas Digitales de la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia del Santa a fin de asegurar la continuidad laboral de dicho sistema, siendo de aplicación obligatoria por el personal involucrado para realizar las actividades de producción de microformas y el correcto almacenamiento de los mismos, a partir de documentos originales en soporte papel de propiedad de la Corte Superior de Justicia del Santa

Sexto. En tal sentido, y tendiendo como objetivo asegurar que los procedimientos archivísticos del año 2024 y posteriores cuenten con lineamientos específicos para tener llegar a la eficiencia y eficacia del objetivo trasado por la Oficina de Archivo Central de esta sede judicial, corresponde aprobar lo antes señalado mediante la emisión del acto administrativo correspondiente, además de contar con la aprobación del Jefe (e) de la Unidad de Servicios Judiciales y el aval de la Gerencia de Administración, lo que permitirá la impartición de un adecuado servicio de administración de justicia oportuno.

Por lo expuesto, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Manual del Sistema de Producción de Microformas, así como el Manual de Seguridad y Plan de Contingencia presentada por la Jefa de la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia del Santa, que en documentos anexos forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia del Santa, brinde las facilidades que el caso amerite para la implementación de los manuales antes señalados.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Servicios Judiciales de esta Corte, supervise la aplicación del **Manual del Sistema de Producción de Microformas**, así como el **Manual de Seguridad y Plan de Contingencia** presentada por el Responsable de Archivo Central de la Corte Superior de Justicia del Santa

ARTICULO CUARTO. PÓNGASE la presente resolución a conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Servicios Judiciales, Oficina de Informática, personal jurisdiccional y administrativo correspondientes, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARIA LUISA APAZA PANUERA

Presidente de la CSJ del Santa

Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

